

3 de Agosto.
Remito á V. adjunto un exemplar del Reglamento de la nueva forma y constitucion de los Regimientos de Milicias Provinciales de la Peninsula, segun el Real Decreto de 19 de Julio ultimo, y espero que contribuyendo V. á su cumplimiento en la parte que les toca me darán el correspondiente aviso de su recibo y de quedar colocado en el libro de Cartas Reales para que siempre conste.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 24 de Agosto de 1802.

Antonio Montenegro

Sres. Justicia y Ayuntamiento de *Criacaca*

la ausencia de las Madres de Dios, y la total decadencia de las limoneras; que las ofrecian señores, y doctores, sus Naturales, y aun de todos los Pueblos de la Comarca, sin que hayan sido oídos sus clamores, ruplicas y demandas al Ayuntamiento (que quiere mandar en ella) para el logro de su fin: por lo que habiendole cerrado todos los puentes a su Junta pretension, recurren al amparo, y sagrado al V. A. para que con su supremo

mandado, abradaones Jurisdiccion de la bre, y todo el, puer, y respeto, y encarecimiento mandan al o, o al Ayuntamiento a la Hermita de Jimena de la Encarnacion, esto de todo el, que se de don amor, que conviva, en Vogativa, podo, nre haberla denunciado el beneficio, do, traherrelas a en affigidas, desconsoladas, experimentado en

